



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 026-2023-MDP

Pampacolca, 09 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

El, INFORME N° 004-A – 2023 – GM/FRLH de fecha 09 de febrero del 2023 presentado por la Gerencia Municipal, INFORME N° 10-B – 2023 – UNIDAD LOGISTICA/MDP de fecha 09 de febrero del 2023, presentado por la encargada de la Unidad de Logística e INFORME N° 001-2023-C-GZT/MDP de fecha 03 de febrero del 2023 presentado por el Conductor de la Camioneta de placa EGO-029 de propiedad de la Municipalidad, referente al mantenimiento de la Unidad Vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inc. 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF/77.15 – modificado, establece que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante INFORME N° 001-2023-C-GZT/MDP de fecha 03 de febrero del 2023, el conductor de la Camioneta de placa EGO-029 de propiedad de la Municipalidad, realiza el requerimiento para el mantenimiento de la unidad vehicular, ya que tiene varias fallas mecánicas.

Que, mediante INFORME N° 10-B – 2023 – UNIDAD LOGISTICA/MDP, de fecha 09 de febrero del 2023, la encargada de la Unidad de Logística, informa que por el momento no se cuenta con el programa del SIGA del Ministerio de Economía y Finanzas, ya que la anterior gestión no lo dejó habilitado, por lo que sugiere se realice un encargo interno para los gastos por el mantenimiento de la Unidad vehicular.

Que, mediante INFORME N° 004-B – 2023 – GM/FRLH de fecha 09 de febrero del 2023 presentado por la Gerencia Municipal donde autoriza se efectúe un encargo interno para la adquisición de repuestos y servicios urgentes de la Camioneta de placa EGO-029 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pampacolca;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "Encargo Interno" para la adquisición de repuestos y servicios urgentes para la reparación de la Camioneta de placa EGO-029 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, por un monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el "Encargo Interno" sea girado a nombre del servidor GILDO PEDRO ZEVALLOS TORRES.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, a efecto de que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca
Ronald J. Corahua Corahua
DNI: 45640651
ALCALDE

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca